Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

Firma Digital
Firmado digitalmente por SALAZAR PEÑALOZA Rafael Fernando FAU 20159981216 soft
Presidente De La Csj De Ica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.12.2022 12:36:32 -05:00

Ica, 26 de Diciembre del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001873-2022-P-CSJIC-PJ

Expediente: 038252-2022-P-CSJI (26/12/2022)

VISTO: La Resolución Administrativa N° 000405-2022-CE-PJ de fecha 29 de noviembre del 2022, la Resolución Administrativa N° 000127-2022-P-CE-PJ de fecha 14 de diciembre del 2022, el Decreto Supremo N° 143-2022-PCM de fecha 14 de diciembre del 2022.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: ***De las atribuciones del Presidente de Corte.*** La Corte Superior de Justicia de Ica, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial contenido en la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ. De ese modo, el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, en coordinación con la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Gerencia General, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Es atribución del Presidente de la Corte Superior representar al Poder Judicial, así como dirigir la Política del Poder Judicial en el ámbito de su Distrito Judicial, conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ.

SEGUNDO: ***De las situaciones surgidas.***

2.1. El Consejo Ejecutivo del Poder judicial, en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 000405-2022-CE-PJ, estableció del 01 al 31 de diciembre del 2022, que las labores jurisdiccionales y administrativa de los jueces, juezas y personal auxiliar del Poder Judicial, se realizará en forma presencial durante toda la jornada de trabajo. Asimismo, en el artículo segundo de la acotada resolución administrativa, del 01 al 31 de diciembre del 2022, se prorrogó la vigencia del Protocolo denominada “Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo N 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 051 y 064-2020-PCM, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000129-2020-CE-PJ, y modificado por Resolución Administrativa N° 000146-2020-CE-PJ.

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica

2.2. Seguidamente, teniendo en consideración la declaratoria del estado de emergencia, debido a que en diversas provincias del país (incluida Ica), con la finalidad de proteger los derechos fundamentales a la vida, la integridad y la salud de los usuarios, abogados, jueces y personal jurisdiccional administrativo de nuestra institución, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial expidió la Resolución Administrativa N° 127-2022-P-CE-PJ que dispuso, entre otras cosas, el trabajo remoto a partir del 14 de diciembre del 2022 hasta nueva disposición, en los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, efectivizándose en el horario de 8 horas diarias, según las pautas allí plasmadas; empero también en el *artículo segundo se consignó que las Presidencias de las Cortes Superiores del país, pueden establecer el trabajo presencial exclusivamente en las áreas que así lo requieran, si las condiciones de seguridad lo permiten.*

2.3. Ahora bien, como se sabe, los actos de violencia y vandalismo no alcanzaron a afectar a las instituciones públicas en la Región de Ica, como sí sucedió en otras latitudes del Perú, pero además de ello, desde el 16 de diciembre aproximadamente, nuestra carreteras (que habían sido tomadas por manifestantes) se encuentran desbloqueadas, con libre tránsito, en otras palabras, ya no existe perturbación del orden social, en consecuencia, el trabajo remoto resulta a estas alturas innecesario, debiendo restablecerse el trabajo presencial según lo dispuesto Resolución Administrativa N° 000405-2022-CE-PJ, debido a que todas las áreas (jurisdiccionales y administrativas) lo requieren por el cierre de este año, y porque las condiciones de seguridad lo permiten..

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo señalado en el artículo 90 inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de esta Corte Superior.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER que, a partir del 27 de diciembre del 2022, retornen al trabajo presencial diario, los jueces, personal jurisdiccional y administrativo, en todas las sedes de la Corte superior de Justicia de Ica, en el horario de 8:00 a 17:00 horas, y una hora de refrigerio comprendido de 13:00 a 14:00 horas.

SEGUNDO: DISPONER que, el Jefe de Seguridad y Resguardo de esta corte superior, adopten las medidas pertinentes y en caso sea necesario, apliquen los protocolos de seguridad.

TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, Área de Personal, ODECMA-ICA, e interesados. **Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RAFAEL FERNANDO SALAZAR PEÑALOZA
Presidente de la CSJ de Ica
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica